



**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

“2005 – Año de homenaje a Antonio Berni”

MENDOZA, 23 de mayo de 2005

VISTO:

El Expediente N° F-13-112/2005, donde la Facultad de Educación Elemental y Especial somete a consideración del Consejo Superior la Resolución N° 70/2005-C.D., por la cual solicita la creación de la Carrera de Posgrado “ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO”, y

CONSIDERANDO:

Que la creación de la carrera surge por iniciativa y con la participación fundamental del Instituto Universitario de Investigaciones en Psicomotricidad de la referida Unidad Académica.

Que este proyecto se presenta a partir de la inquietud de una parte importante de la comunidad científica y de profesionales, tanto del ámbito de la salud, como de la educación, de la justicia, de la tecnología y de la industria, quienes se encuentran interesados y comprometidos en el conocimiento de los fundamentos neuropsicosociales y de las mejores condiciones del desarrollo infantil.

Que se trata de una propuesta que apunta a comprender profundamente al protoinfante, desde la complejidad de factores biológicos, afectivos y culturales que intervienen, de manera sincrónica y diacrónica, en los procesos de su maduración, crecimiento y desarrollo, y sus huellas a corto y largo plazo, que abre posibilidades para una intervención oportuna y eficaz tanto en el seguimiento de los signos de salud, como en la detección temprana de indicadores de riesgo o de francos trastornos de origen genético, congénito, perinatal y posnatal que pueden afectar las funciones motoras, psíquicas, comunicacionales, afectivas, cognoscitivas y de socialización.

Que esta especialización quiere aportar, desde una epistemología convergente y un enfoque transdisciplinario, los avances más relevantes de las neurociencias, de las disciplinas biológicas, psicológicas, pedagógicas actuales, en una interfase con las ciencias sociales, el campo jurídico, el de la comunicación, de medio ambiente y también, a su vez, con las aplicaciones tecnológicas que inciden en la calidad de la vida cotidiana de los protoinfantes, enriqueciendo así el abanico de recursos disponibles para enfrentar este importante desafío.

Que la estructura resultante es considerada la más apropiada de acuerdo con la necesidad de competencia y capacidad, a las características del posgrado y a los requerimientos del medio.

Que, estudiado el tema en examen por el Consejo Asesor Permanente de Posgrado, éste estima conveniente su aprobación.

Que la propuesta cuenta con el despacho favorable de la Comisión de Posgrado del Consejo Superior.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en la Ordenanza N° 49/2003-C.S., el



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2005 – Año de homenaje a Antonio Berni”

-2-

//

Artículo 21 Inciso e) del Estatuto Universitario y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 20 de abril de 2005,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
ORDENA:

ARTICULO 1º.- Crear, en el ámbito de la Facultad de Educación Elemental y Especial de la Universidad Nacional de Cuyo, la Carrera de Posgrado “ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO”.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Superior.

Dr. Carlos B. Passera
Secretario de Ciencia, Técnica y Posgrado
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto Somoza
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 37

bt.
infantil(planes)